



SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4950-3253

www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: SA- 1291/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2004	FECHA 21-07-04	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELETA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del Anexo I.-		
PLAZO DEL CONTRATO: Doce meses con opción a prorrogarse por 12 meses más.		
CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Contratación del servicio de control médico: de asistencia, análisis periódicos y exámenes pre y pos ocupacionales para el personal del H. Senado de la Nación, conforme a lo obrante en el Anexo I (CONDICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS) y en el Anexo II (CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES), que se adjuntan y forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.-
		CLÁUSULAS PARTICULARES: 1- Para consultas técnicas dirigirse a: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - H.Yrigoyen 1708 - Piso 1° - Oficina 105 - Tel. 4010-3100 - Sr.Juan C.Rossi.
t.g.		VENTA DEL PLIEGO: Desde 28/06/04 Hasta: 14/07/04 inclusive CONSULTAS: hasta 15/07/04, 18:00hs RESPUESTAS: 16 y 19/07/04 APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN)

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1°: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 27/2004 por la contratación para el servicio de control médico de asistencia, análisis periódicos y exámenes pre y pos ocupacionales para el personal del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse desde el día²⁸ de ..JUNIO..... de ..²⁰⁰⁴... y hasta el día ..¹⁴..... de ..JULIO..... de ²⁰⁰⁴....., en la Subdirección de Compras del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIEN(\$100,00) (deberá completarse conforme lo previsto en el art. 25 del D.P-632/02)

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta ^{dos (2)} días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

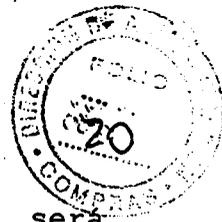
ARTÍCULO 4°: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día de de, a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5°: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada.

ROBERTO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION



La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 15 días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del

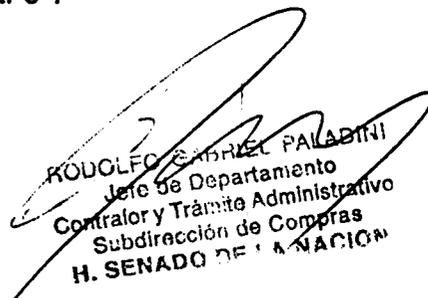
RODRIGO ALADINI
Secretario de Departamento
Compras y Trámites Administrativos
Dirección de Compras
ESTADO DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma mensual por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará a los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la Dirección de Recursos Humanos.

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta el Art. 4°, y el punto 3° del Art. 6°.-


RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contraloría y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II

CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1.- RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO

1.1.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO.

Efectuará los reconocimientos médicos a domicilio del personal del H. Senado de la Nación de conformidad a los pedidos que le sean efectuados por el organismo a través de la Dirección de Personal.

Deberá efectuar las tareas inherentes a la justificación de inasistencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento; afecciones o lesiones de largo tratamiento, reducción horaria, licencia por maternidad y atención del grupo familiar, conforme a las disposiciones de la Ley 24.600.

El médico concurrente deberá extender, en formularios que deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Personal de este H. Senado, una constancia al agente con firma y sello del profesional, debiendo figurar en el mismo:

Apellido y nombre del agente

Nº de legajo

Destino (lugar de trabajo)

Fecha y hora en que se efectúa la visita médica

Diagnóstico

Período de corresponder de la inasistencia justificada

Fecha en que debe presentarse nuevamente a consultorio o en que será visitado nuevamente (en caso de corresponder).

Fecha en que debe retomar tareas.

En caso de atención del grupo familiar deberá consignar el parentesco.

Los formularios deberán contar con un espacio para la firma y aclaración del afiliado (dando conformidad al reconocimiento efectuado), como así también lugar para observaciones. Los mismos se deberán completar por duplicado consignando todos los requisitos anteriormente mencionados, quedando un formulario en poder del médico y otro en poder del agente. Toda alteración, enmienda y/o raspadura en cualquiera de las enunciaciones del formulario deberá estar salvada por el profesional de su puño y letra, sin cuyo requisito no será reconocido al liquidarse la facturación, como así también cuando faltase la firma y aclaración del agente, con la fecha y hora en que se efectuó la visita.

En los casos que el agente no se encontrara en su domicilio, dejará asentado en el formulario aludido tal novedad, indicando día y hora, detallando la fachada de la vivienda o cualquier otro dato que permita la convalidación del reconocimiento efectuado.

Dicho formulario deberá ser entregado a la persona que atendiese y de no responder nadie al llamado deslizarlo por debajo de la puerta o entregarlo en portería del edificio si existiese.

En los casos que terceras personas reciban el formulario esta deberá firmar la otra copia como constancia de recepción.

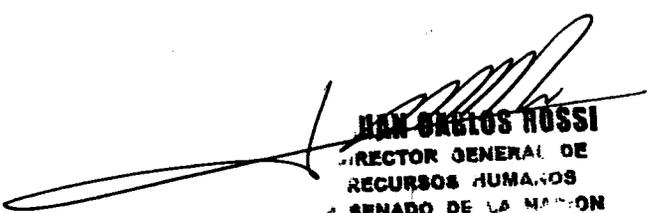
1.2.- AFECCIONES POR LARGO TRATAMIENTO

Cuando la afección se considere de largo tratamiento el médico inspector aconsejará su pase a la junta médica, en las instalaciones del oferente, la misma estará integrada por especialistas idóneos quienes serán los encargados de extender la justificación correspondiente.

Similar procedimiento será llevado a cabo en los casos en que sea necesario determinar cambios de tareas o reducción horaria.

Ante la determinación de cualquiera de los casos señalados anteriormente (afección de largo tratamiento, cambio de tareas y reducción horaria), el prestador deberá consignar fehacientemente la duración de los mismos.

Cuando por las afecciones antes mencionadas, el agente deba ser revisado en nuevas oportunidades (sean en el domicilio de este o en los consultorios de la empresa prestataria), deberá darse aviso de esta situación a la Dirección de Personal.


JUAN CARLOS ROSSI
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
H. SENADO DE LA NACION



A los fines descriptos precedentemente, el personal médico estará obligado a realizar todas las tareas administrativas que en relación con las certificaciones le sean solicitadas por el Organismo.

1.3. - PERSONAL PARA EL RECONOCIMIENTO MEDICO

El personal que efectúe los reconocimientos a los domicilios de los agentes deberá ser médico, portar y exhibir identificación que lo habilite como tal.

Asimismo este personal deberá guardar relación laboral con la empresa adjudicataria de acuerdo a las leyes del trabajo vigentes.

Los oferentes deberán acreditar en la oferta una experiencia no inferior a tres años en servicios de reconocimientos domiciliarios.

El adjudicatario deberá entregar al Organismo con 48 horas de anticipación a la firma del contrato (como mínimo) un listado, (y mantenerlo debidamente actualizado), de los profesionales autorizados por este para efectuar los reconocimientos domiciliarios, obligándose a solo requerimiento del organismo a presentar en el término de 72 hs., fotocopia autenticada del título habilitante en medicina, de todo aquel personal que se solicite.

1.4. - RECEPCION Y ATENCION DE LOS RECONOCIMIENTOS DOMICILIARIOS

La firma adjudicataria tendrá la obligación de instrumentar los medios necesarios para recepcionar a partir de las 08:00 hs. y hasta las 16:00 hs. inclusive, las solicitudes de reconocimiento médico a domicilio que se le formule.

El reconocimiento en cuestión deberá efectuarse de la siguiente forma:

- 1) Todas aquellas solicitudes comunicadas a la firma antes de las 16:00 hs., deberán atenderse el mismo día en que fueron efectuados los requerimientos.
- 2) Todas las comunicaciones efectuadas después de las 16:00 hs. deberán ser atendidas como máximo hasta las 13 horas del día siguiente de efectuado el pedido.
- 3) La adjudicataria con relación a los puntos anteriores, deberá entregar a la Dirección de Personal de este Organismo el informe por escrito (dentro del primer día hábil siguiente), con los resultados de los reconocimientos efectuados con su correspondiente diagnóstico. Dichos informes deberán estar debidamente conformados por la autoridad de la empresa adjudicataria, figurando los mismos requisitos del formulario que se entrega al agente.

El oferente deberá contar con equipo de facsímil para la recepción de pedidos y/o envíos de información.

1.5. - HORARIO Y RADIO DEL RECONOCIMIENTO

La empresa adjudicataria tendrá obligación de realizar todos los reconocimientos que le sean solicitados por la Dirección de Personal, en los domicilios de los agentes dentro de un radio de cobertura según se detalla a continuación:

- a) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Pcia. de Bs. As. hasta 20 km. (*)
- c) Pcia. de Bs. As. hasta 40 km. (*)
- d) Pcia. de Bs. As. mas de 40 km. y hasta un máximo de 60 km. (*)
- e) Control en consultorio externo (en caso de ser necesario y en una posterior revisión).

(*) Se toma como punto de referencia para los reconocimientos de provincia el (kilómetro 0) Congreso de la Nación.

Los reconocimientos médicos deberán realizarse diariamente durante todo el año y no deberá verse afectado por huelgas, paros y/o ningún otro problema de índole laboral, y el horario en que este se deberá efectuar será el comprendido por la banda horaria de 9:00 a 21:00 inclusive, no pudiendo la empresa presentarse en el domicilio de los agentes del organismo fuera de ese horario.

DR. JUAN CARLOS ROSSI
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
ESTADO DE LA NACION

2.- RECONOCIMIENTOS Y ANALISIS PERIODICOS

2.1. - CONTROLES, ESTUDIOS Y ANALISIS PROGRAMADOS.

La empresa adjudicataria, en consultorios propios y en laboratorios que ella designe, con elementos y medios adecuados, y con profesionales altamente capacitados, deberá efectuar a todo personal que el organismo determine, y con la frecuencia que el organismo determine, ya sea que preste servicios en alguna de sus dependencias, y/o se postule para ingresar a éste, en fecha a determinar por el organismo, de forma total o sectorizada por grupos en cantidades que oportunamente se indiquen, los siguientes estudios de control periódico:

1. Examen clínico completo, que incluirá la agudeza visual en ambos ojos por separado y logauidimetría en los casos en que el tipo de tarea lo justifique. (ej: tareas de chofer, tareas de ordenanza, etc.).
2. Radiografía panorámica de tórax (frente y perfil).
3. Análisis de sangre: éste deberá incluir:
 - a- Hemograma
 - b- Reacción de vdrl
 - c- Reacción de serología para chagas
 - d- Eritrosedimentación
 - e- Glucemia/ Uremia.
 - f- Acido Urico/Creatinina.
 - g- Colesterolemia
 - h- Hepatograma.
 - i- Ionograma Plasmático (Na-K).
4. Análisis completo de orina.
5. Electrocardiograma.

2.2.- RECONOCIMIENTOS PRE Y POS OCUPACIONALES

A los fines de los exámenes pre y pos ocupacionales, se agregará a lo establecido en el punto (2.1.) la realización obligatoria en todos los casos de los siguientes estudios.

- 1- Radiografía de tórax y columna
- 2- Reacción anti-tuberculosa y vacunaciones obligatorias
- 3- Examen físico que comprenda:
 - a- Detección de lesiones preexistentes.
 - b- Verificación de movilidad, sensibilidad y trofismos de miembros superiores e inferiores.
 - c- Detección de cirugías previas y/o cicatrices en piel.
- 4- Examen psicológico efectuado por un profesional con competencias específicas en el área.

El oferente en su presupuesto deberá describir la metodología técnica que implementará para la realización de todos los exámenes y estudios descriptos, como así también la capacidad técnico operativa que posee, y la infraestructura y equipamiento que pondrá al servicio de esta prestación. Esta información deberá brindarse con carácter obligatorio, y será tenida en cuenta para la evaluación de la empresa.

A los fines de una rápida y eficiente ejecución de los exámenes, el adjudicatario deberá tener concentrado en un solo edificio consultorios (donde se efectuaran las extracciones de sangre) y una sala de rayos.

La empresa adjudicataria deberá expedir el APTO/ NO APTO médico del personal que el organismo designa para su examen pre ocupacional y con relación a las tareas propuestas mediante un certificado por profesional médico de la misma y dando casos específicos, discriminar los diferentes tipos de APTOS.

A modo de ejemplo se enumeran los siguientes:

- Apto sin defectos físicos ni limitaciones.
- Apto con defectos o afectaciones físicas corregibles, que no ocasionan limitaciones laborales; necesitan ser tratados.
- Apto con defectos o afecciones físicas incorregibles, que puedan ocasionar limitaciones laborales; o corregibles quirúrgicamente.



- Apto con defectos o afecciones físicas incorregibles que ocasionan limitaciones laborales; requieren supervisión médica frecuente.
- No apto para la tarea propuesta.

El oferente deberá adjuntar modelo de formulario de examen pre y pos ocupacional y los diferentes tipos de APTO que contempla.

Los resultados de los análisis serán volcados a la historia clínica de cada persona debiéndose entregar copia a cada una de estas y a este organismo.

Se tendrá preferencia por aquellas empresas que estén radicadas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los exámenes previstos en el presente artículo deberán ser realizados a todas aquellas personas que el Organismo determine pertinente ya sea para el personal de su planta permanente, transitoria o bajo cualquier otra forma de vinculación que implique relación de dependencia con este Organismo, como para aquellas que a los fines pre y/o pos ocupacionales les sean requeridos.

2.3.- EJECUCION DE CONTROLES, ESTUDIOS Y ANALISIS PROGRAMADOS

- 1- En consultorios del adjudicatario y en el laboratorio que él designe se deberán realizar todos los exámenes que se prevean en el presente pliego, para todo el personal del organismo que presta servicios en sus plantas permanente o transitoria, o que revista cualquier modalidad de relación de dependencia con este organismo, como así también a los postulantes a ingresar y aquellos que se desvinculan del organismo.
- 2- A los fines de los exámenes programados y/o pre o pos ocupacionales, en la firma adjudicataria se deberá abrir un legajo médico, con todas las indicaciones pertinentes, debiendo quedar éste a disposición de la Dirección de Personal y de ser requerido, entregado su original al finalizar el contrato con la empresa.
- 3- Los exámenes programados se efectuarán de acuerdo a fechas coordinadas con el organismo, y finalizados estos se entregará el correspondiente informe.
- 4- Los exámenes pre y pos ocupacionales que le sean encomendados, deberán realizarse de acuerdo a fechas fijadas por el Organismo, de acuerdo a sus necesidades, y los resultados completos de estos estudios deberán ser informados a la Dirección de Personal dentro de un plazo máximo de 72 horas hábiles de efectuado el mismo.


D. JUAN CARLOS ROSSI
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
SENADO DE LA NACION

NOTA ACLARATORIA

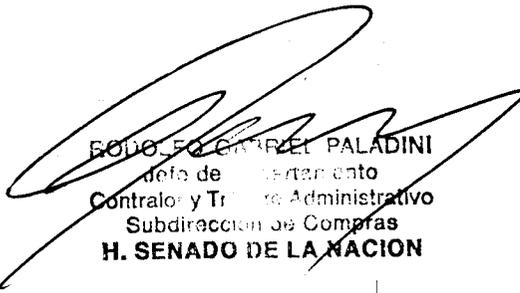
LICITACION PRIVADA N° 27/04
Expte. SA- 1291/04

A efectos de constituir la garantía de oferta requerida en el Anexo I, artículo 8°, se informa a continuación el promedio mensual de prestaciones, a saber:

RECONOCIMIENTOS MEDICOS: 404

ANALISIS PERIODICOS: 27

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: 4



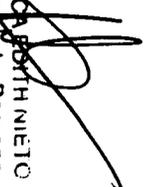
RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

NOTA ACLARATORIA N° 2

<u>Año 2003</u>	<u>Exámenes Preocupacionales</u>
Enero	5
Febrero	23
Marzo	32
Abril	26
Mayo	14
Junio	19
Julio	15
Agosto	21
Setiembre	101
Octubre	24
Noviembre	18
Diciembre	21
Total	319

<u>Consultorio</u>
40
45
52
57
60
52
57
54
58
46
31
36
588

<u>Domicilio</u>
92
226
280
461
552
517
407
350
465
385
336
220
3.631


 Lic. MONICA FORTI NIETO
 Subdirectora de Persona:
 -1- SEGURO DE LA NAÇÃO